

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 158**

9 de febrero de 2009

Presentado por *el senador Muñiz Cortés*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, Ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes actualmente; y proveer las recomendaciones pertinentes

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las enfermeras y los enfermeros de nuestro País realizan un trabajo dedicado a preservar la salud de las personas y ayudar a mejorar la de quienes se encuentran enfermos. Son piedra angular en el éxito de la implantación de la política pública respecto a nuestro sistema de salud. Su trabajo los hace conocedores de los diferentes procesos que implica una atención integral del paciente. Son ellos las responsables de garantizar que el plan de atención médica se cumpla de acuerdo con lo definido por el médico tratante, y así regresar al usuario su bienestar y salud. Por tanto, su constante desvelo por la administración correcta y oportuna de los medicamentos, de las ayudas diagnosticadas y de la dispensación de elementos médicos, así como del cumplimiento de los deberes administrativos, contribuyen sobremanera a la calidad de vida de nuestro pueblo. Se ha destacado igual, que las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.

Esta Asamblea Legislativa reconoció el gran aporte de los profesionales de la enfermería y aprobó la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, la cual provee el salario mínimo básico que le corresponde a este personal. Esto fue así, por la situación tan precaria en que se encuentran las

enfermeras y enfermeros de nuestro País, donde su salario no compensa su ardua, sacrificada y extenuante labor. En su exposición de motivos, esta Ley destaca que:

“El personal de enfermería es uno de difícil reclutamiento por la especialización que requiere el desempeño de sus laborales. Actualmente las escalas salariales de la clase profesional de la enfermería en el servicio público son de las más bajas al ser comparadas con las escalas de los distintos estados de los Estados Unidos. Esto trae como consecuencia un constante desplazamiento de las enfermeras de Puerto Rico hacia los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de trabajo. Como resultado de este desplazamiento se afectan los servicios de salud que ofrece el gobierno de Puerto Rico, ya que hay que estar constantemente contratando y entrenando nuevo personal. El disfrutar de excelentes servicios de salud y que el mismo sea provisto por el mejor personal disponible es un derecho del pueblo y no un privilegio. Es nuestra responsabilidad adoptar todas aquellas medidas que vayan dirigidas a proteger la salud de nuestro pueblo. Entendemos, que la petición de la clase profesional de la enfermería en el servicio público, para que se revisen las escalas salariales que les son aplicables es uno justo y razonable.”

Existen cientos de enfermeras y enfermeros con una excelente formación académica y rica experiencia como profesionales de la enfermería, que no están recibiendo el salario mínimo básico que les corresponde por Ley como, por ejemplo, las enfermeras municipales que devengan su salario de fondos del gobierno federal que trabajan en programas de Head Start municipales. Estas enfermeras del servicio público están recibiendo un salario injustificado y muy por debajo de lo que les corresponde por Ley, en comparación con la carga de trabajo tan extenuante que tienen, la cual realizan con ahínco y fervor, por el amor que le profesan a su profesión. Es decir, se está incumpliendo con el mandato expreso de esta Asamblea Legislativa que ordenó que el personal de enfermería en el servicio público, devengara un salario mínimo básico basado en su preparación académica, experiencia, y ejecución para con nuestro sistema de salud.

Es por esto, que esta Asamblea Legislativa considera sumamente pertinente que se realice una investigación exhaustiva sobre este particular y que se provean las recomendaciones pertinentes al respecto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos  
2 Humanos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado  
3 incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005 la cual estableció el salario  
4 mínimo básico que tiene que devengar el personal de enfermería en el servicio público; y para  
5 proveer las recomendaciones pertinentes.

6           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.